



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

00453

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 294-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 29 de Agosto de 2018

LA GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO -CHINCHA

VISTO;

El Informe N° 040-2018/OREC-MDPN-CH, de fecha 10/07/2018 promovido por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, es política del Estado la protección de la familia y el matrimonio de conformidad al Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que establece "*Celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil*".

Que, el *artículo N° 248 del Código Civil*, refiere en su primer párrafo que las personas que pretendan contraer matrimonio civil lo declararán oralmente o por escrito al alcalde provincial o distrital del domicilio de cualquiera de ellos, acompañando copia certificada de las partidas de nacimiento, la prueba del domicilio y el certificado médico, expedido en fecha no anterior a treinta días, que acredite que no están incurso en los impedimentos establecidos; en el *artículo 241, inciso 2 y 243 inciso 3*, o si en el lugar no hubiere servicio médico oficial y gratuito, la declaración jurada de no tener tal impedimento. De igual manera el Artículo 250° del mismo cuerpo normativo dispone que el alcalde anunciara el matrimonio proyectado, por medio de un aviso que se fijará en la oficina de la municipalidad durante ocho días y que se publicará una vez por periódico, donde lo hubiere.

Que, la publicación referida en el considerando anterior tiene por fin, según lo dispuesto en el *Artículo 253° del Código Civil*, que "*Todos los que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento. La oposición se formula por escrito ante cualquiera de los alcaldes que haya publicado los avisos.* ", conforme lo señala el *Artículo 258°* del código sustantivo en mención, "*Transcurrido el plazo señalado para la publicación de los avisos sin que haya producido oposición o desestimada ésta, y no teniendo el alcalde noticia de ningún impedimento, declarará la capacidad de los pretendientes y que pueden contraer matrimonio dentro de los cuatro meses siguientes*".

Que, a través del Informe N° 040-2018/OREC-MDPN-CH, de fecha 10/07/2018 promovido por la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad, informa referente al "*Matrimonio Civil Comunitario*" por motivo de la *Celebración por el Día de Santa Rosa de Lima*", programado para el día 30/08/2018; con los siguientes contrayentes:

464



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Exp.	Novio	Novia
1 4084-2018	Daniel Luis Mendoza Palomino	Janina Aquije Cuba
2 4082-2018	José Eduardo Torres Romero	Andrea Anais Gala Martínez
3 4260-2018	Medardo Hilares Ochoa	Rosa Bautista Pillaca
4 4312-2018	Johan Miller Anjos Janampa	María Merly Guerra Martínez
5 4332-2018	Nilton Eduardo Huamán Salvatierra	Basilía Yvana Portilla Saldivar
6 4259-2018	Carlos Enrique Marañón Mendoza	Juana Luisa Saavedra Olaya
7 4311-2018	Julio Alfonso Quispe Yataco	Luliana Iliaria Ñañez
8 4081-2018	Marcelo Adan Gabriel Cuello Coghlan	Debora Celeste Contreras De La Cruz
9 4083-2018	David Ramos Yauri	Melissa Emelir Chavez Espinoza
10 4115-2018	Emilio Aybar Pereyra	Yrma Salvatierra Marticorena
11 4289-2018	Javier Cruz Melendez	Marleny Ramos Ventura
12 4166-2018	Elvis David Morón Angulo	Rosmery Guera Dávila
13 4337-2018	Percy Giancarlo Madrid Vilchez	Keyla Brillit Romero De La Cruz
14 4284-2018	Jose Manuel Auris Aparco	Yuditth Mariella Martínez Paucar



Que, habiendo los contrayentes cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 248° del Código Civil, realizada las publicaciones estipuladas en el artículo 250° de la norma antes mencionada y no habiendo impedimento legal:

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y a lo dispuesto por **RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0690-2018/MDPN**, de fecha 13 de julio de 2018, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas, a la Gerencia Municipal, en estricta observancia del artículo 20, inciso 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y los requisitos establecidos en el TUPA vigente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CAPACIDAD LEGAL, para contraer **“MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO EN CELEBRACIÓN POR EL DÍA DE SANTA ROSA DE LIMA”**, ante la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha el día 30/08/2018, a los siguientes contrayentes:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

900466

379

Nº	Exp.	Novio	Novia
1	4084-2018	Daniel Luis Mendoza Palomino	Janina Aquije Cuba
2	4082-2018	José Eduardo Torres Romero	Andrea Anais Gala Martínez
3	4260-2018	Medardo Hilaes Ochoa	Rosa Bautista Pillaca
4	4312-2018	Johan Miller Anjos Janampa	María Merly Guerra Martínez
5	4332-2018	Nilton Eduardo Huamán Salvatierra	Basilía Yvana Portilla Saldivar
6	4259-2018	Carlos Enrique Marañon Mendoza	Juana Luisa Saavedra Olaya
7	4311-2018	Julio Alfonso Quispe Yataco	Luliana Ilaria Ñañez
8	4081-2018	Marcelo Adan Gabriel Cuello Coghlan	Debora Celeste Contreras De La Cruz
9	4083-2018	David Ramos Yauri	Melissa Emelir Chavez Espinoza
10	4115-2018	Emilio Aybar Pereyra	Yrma Salvatierra Marticorena
11	4289-2018	Javier Cruz Melendez	Marleny Ramos Ventura
12	4166-2018	Elvis David Morón Angulo	Rosmery Guera Dávila
13	4337-2018	Percy Giancarlo Madrid Vilchez	Keyla Brillit Romero De La Cruz
14	4284-2018	José Manuel Auris Aparco	Yudith Mariella Martínez Paucar

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los contrayentes mencionados en el artículo precedente, pueden contraer matrimonio civil, ante esta entidad municipal a partir de la fecha y dentro de los cuatros meses siguientes, según ley.

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

C.C.
* Contrayentes
* Reg. Civil
* Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

BETSY JENISS SOTELO DÍAZ
GERENTE MUNICIPAL

465